IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Armenteros

Anuncio

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del pleno adoptado con fecha 18 de febrero de 2026, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, publicado provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de marzo de 2026, sin que se haya presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado de la Ordenanza Fiscal. Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, con sede en Salamanca, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

TASAS APLICABLES:

Tasa por acometida: 3,08 € por acometida y mes (18,48 € por semestre). Iva incluido

Tasa por abastecimiento de agua: 0,797 euros/m3 IVA incluido desde 0m3

El Alcalde, Sergio Nicolás Pascual.